EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA PARTICIONAL

Ante Juez Partidor don FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA, domiciliado en Calle Libertad Nº853, Talagante, autos particionales "Pérez con Pérez", se ordenó notificar: sentencia definitiva de fecha 14 de noviembre 2023, en causa Rol C-686-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, en donde se declara acoger la demanda y se designa Juez Partidor con facultades de Árbitro de Derecho al abogado don FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA quien deberá aceptar el cargo en forma legal. Actuación judicial de fecha 01 de abril de 2024, de la causa Rol C-686-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, CERTIFICO: que revisado el presente expediente, consta que la sentencia de fecha 14 de noviembre de 2023 se encuentra ejecutoriada, toda vez que no se han interpuesto recursos en su contra y el plazo para hacer se encuentra vencido, firma Sylvia Del Carmen Varas López, Secretaria. Resolución dictada el 8 de abril 2024, dictada en causa Rol C-686-2020 del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, A LO PRINCIPAL: téngase al juez árbitro designado por expresamente notificado de la sentencia de folio 86 a contar de esta fecha para todos los efectos legales; AL OTROSÍ: téngase presente y por aceptado el cargo en forma legal de don FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA, quien fue designado en autos y por legalmente juramentado. Resolución dictada el 16 de abril 2024, Vistos: **1.-** La designación de Árbitro con carácter de Partidor que se ha hecho por el Segundo Juzgado de Letras de Talagante, mediante sentencia definitiva de fecha 14 de noviembre de 2023, conforme rola a fojas 166, 167, 168 y 169 del expediente particional de autos, sobre Nombramiento de Juez Árbitro, Rol C-686-2022, caratulados "Pérez con Pérez", de la que me notifique personalmente aceptando el cargo y jurando desempeñarlo fielmente; 2.- Lo dispuesto en los Art. 1317 y siguientes del Código Civil, Art. 646 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art. 222 y siguientes del Código Orgánico de Tribunales. Resuelvo: a) Que se declara legalmente por constituido el compromiso para la realización de un juicio de Partición de Bienes hereditarios; b) Que se nombra como ministro de fe y actuaria del Tribunal de la presente causa particional, a doña SYLVIA DEL CARMEN VARAS LÓPEZ, en su calidad de Secretaria Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de Talagante, notifíquesele su designación para que acepte el cargo conforme a Ley; c) Que se fija como domicilio del Tribunal Arbitral el de calle Libertad Nº853, comuna de Talagante, Región Metropolitana, correo electrónico felipe.valencia.valenzuela@gmail.com, y número de contacto +56963151126; d) En consecuencia, vengan las partes interesadas al primer comparendo, a la audiencia del día lunes 13 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, comparendo que se llevará a efecto bajo modalidad de video conferencia, a través de plataforma Meet. En el evento que alguna de las partes no cuente con los medios tecnológicos para comparecer por video conferencia deberá dar aviso oportuno, al correo electrónico felipe.valencia.valenzuela@gmail.com, con al menos con 3 días hábiles de anticipación, para comparecer presencialmente, debiendo comparecer al domicilio señalado precedentemente, con al menos 10 minutos de anticipación, portando su cédula de identidad a fin de poder acreditar su identidad bajo apercibimiento de llevarse a efecto en rebeldía de los inasistentes, tomándose los acuerdos conducentes para dar curso al presente juicio. Las partes interesadas deberán concurrir asistidas por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, en conformidad a la Ley Nº18.120. e) Para efectos de efectuar presentaciones de manera previa la audiencia señalada como, por ejemplo, presentación de patrocinio y poder, se instruye que estos sean enviados vía correo electrónico al mail: felipe.valencia.valenzuela@gmail.com, con los documentos debidamente

escaneados en archivo PDF, con una anticipación no menor a dos días previos al primer comparendo. f) Notifíquese personalmente a las partes o a sus apoderados con facultades de ser emplazados si los hubiere en el domicilio fijado en los autos sobre designación de Juez Árbitro Partidor Rol C-686-2022, la sentencia definitiva que rola a fojas 166, 167, 168 y 169, certificado de ejecutoria de fojas 200, escrito de notificación y aceptación del cargo de fojas 201, y resolución que tiene por aceptado el cargo de fojas 202, todos del expediente particional, conjuntamente con ésta resolución, y al efecto se autoriza desde ya su notificación personal especial o subsidiaria contemplada en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, previas las búsquedas que dispone dicha norma, sin necesidad de nueva solicitud. PROVEYÓ: FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA, Juez Partidor. En Talagante, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, notifiqué personalmente la presente resolución a doña SYLVIA DEL CARMEN VARAS LÓPEZ, quien aceptó el cargo de actuaria en el presente Juicio de Partición de Bienes y juró desempeñarlo fielmente de conformidad a las leyes vigentes. AUTORIZÓ: SYLVIA DEL CARMEN VARAS LÓPEZ, Actuaria Designada. Resolución de fecha 14 de abril 2025: A LO PRINCIPAL: Que, teniendo presente lo resuelto en audiencia de continuación del primer comparendo, llevada a cabo con fecha 31 de mayo de 2024, en donde se estableció por este Tribunal, dejar sin efecto las notificaciones efectuadas por el receptor judicial don Lucio Rojas Varela al comunero SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, que rolan a fojas 210 y 211, resolución judicial que se encuentra firme y ejecutoriada, SE RESUELVE: NO HA LUGAR a la solicitud de tenerse como válida las notificaciones realizadas al comunero ya indicado precedentemente por las razones expuestas. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de dar curso progresivo a los autos, se cita a las partes del juicio particional, a una audiencia que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2025, a las 17:00 horas, de manera remota, para establecer las bases del procedimiento. AUDIENCIA PARTICIONAL el día 22 de mayo 2025 a las 17:00 horas mediante aplicación Google Meet, enlace de la videollamada: https://meet.google.com/nof-oauc-ped, Clave de acceso: nof-oauc-ped. AL PRIMER OTROSÍ: Que, teniendo presente de que la demandada doña SILVIA YOLANDA RODRÍGUEZ MEJÍAS, madre del comunero y demandado don SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, ha exhibido en una oportunidad, al receptor judicial, un mandato general de representación de su hijo, y que por los propios dichos de la demandada, aquél comunero se encontraría fuera del país, situación que no fue efectiva, toda vez que el abogado Guillermo Valdés Muñoz, acompañó un documento consistente en un E-book de la causa Rol V-84-2024 tramitada en el Segundo Juzgado de Letras de Talagante, caratulados “PÉREZ”, en donde existe un certificado de viajes, emitido por la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Departamento de Migraciones, de fecha 06 de marzo de 2025, que daría cuenta que el demandado don SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, cédula de identidad N°15.407.344-2, no registra movimientos migratorios, por lo que se encontraría dentro del territorio de la República, y no existiendo certeza del domicilio de este comunero, SE RESUELVE: HA LUGAR A LA SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN POR AVISOS del comunero SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, debiendo notificarse la sentencia definitiva de designación de juez partidor que rola a fojas 166, 167, 167 y 169, certificado de ejecutoria de fojas 200, resolución que tiene por aceptado el cargo y juramento al juez partidor que rola a fojas 202, resolución que tiene por constituido el compromiso para la realización del juicio particional, y la presente resolución que cita a audiencia para el día 22 de mayo de 2025, a las 17:00 horas, de manera extractada, debiendo efectuarse tres publicaciones en el Diario El Mercurio, y considerando de que se trata

de la primera notificación al demandado y comunero don SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, se deberá efectuar una publicación en el Diario Oficial. AL SEGUNDO OTROSÍ: Que, atendido de que el comunero don SILVIO DAVID FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, no ha sido aún notificado legalmente. NO HA LUGAR A LO SOLICITADO. AL TERCER OTROSÍ: Téngase por acompañado los documentos, con citación. PROVEYÓ: FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA, Juez Partidor. AUTORIZÓ: SYLVIA DEL CARMEN VARAS LÓPEZ, Actuaria Designada. Resolución 12 de mayo 2025: Que, teniendo presente los fundamentos expuestos por la parte solicitante en presentación efectuada con fecha 09 de mayo de 2025, en cuanto a los costos de notificación del aviso a través del Diario El Mercurio, indicando que ascienden a la suma de $1.500.000, se resuelve: HA LUGAR A LO SOLICITADO, autorizándose la publicación de las piezas indicadas en resolución de fecha 14 de abril de 2025, a través de un nuevo extracto que deberá ser publicado en el Diario Electrónico de Circulación Nacional Cooperativa, cuyo sitio web es www.cooperativa.cl. Compleméntese el extracto que rola a fojas 334, 335 y 336, debiendo incluirse la presente resolución en donde se autoriza la notificación por aviso a través del Diario Electrónico de Circulación Nacional Cooperativa, cuyo sitio web es www.cooperativa.cl. PROVEYÓ: FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA, Juez Partidor. AUTORIZÓ: SYLVIA DEL CARMEN VARAS LÓPEZ, Actuaria Designada.

FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA

Firmado digitalmente por FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA
Fecha: 2025.05.12 13:57:33 -04'00'

FELIPE ANDRÉS VALENCIA VALENZUELA. Juez Partidor

Avisos legales
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Martes 13 de Mayo, 2025
Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=224654